



**REPUBLICA DOMINICANA**  
Ministerio de Interior y Policía  
Consultoría Jurídica

**Requisitos para permiso de publicación de revista, periódico y boletines, de acuerdo con el art. 6, de la ley 6132, de fecha 15 de diciembre de 1962.**

I.- Instancia elevada al Ministro de Interior y Policía, solicitando una certificación de que dicha publicación no esté registrada en los archivos del Ministerio; si no esta registrada, seguir el siguiente procedimiento:

- Instancia elevada al Ministro de Interior y Policía, solicitando el registro formal de la publicación, anexándole:

<b>Si es Persona Física</b>	<b>Si es Persona Moral</b>
Copia de la cédula de Identidad y electoral del propietario, profesión y nacionalidad del director o sustituto, si lo hubiere;	Copia de la cédula de identidad y electoral del propietario, edad, profesión y nacionalidad del director o sustituto, si lo hubiere;
Registro Mercantil;	Estatutos de la Sociedad o Compañía;
Registro del nombre comercial Oficina Nacional de la Propiedad Intelectual (ONAPI), (si lo hay).	Registro de nombre comercial de la Oficina Nacional de la Propiedad Intelectual (ONAPI);
RNC;	RNC y Registro Mercantil.
Registro de Marca de la Oficina Nacional de la Propiedad Intelectual (ONAPI);	Registro de Marca de la Oficina Nacional de la Propiedad Intelectual (ONAPI);
Llenar el formulario (Declaración de Propósito), del Ministerio, en cumplimiento con las exigencias del artículo 6 de la ley 6131, disponible en la página web;	Llenar el formulario (Declaración de Propósito), del Ministerio, en cumplimiento con las exigencias del artículo 6 de la ley 6131, disponible en la página web;
Copia de la certificación emitida por el Ministerio de Interior y Policía de que la publicación no esté Registrada en los archivos;	Copia de la certificación emitida por el Ministerio de Interior y Policía de que la publicación no esté Registrada en los archivos;
Certificado de buena conducta, expedido por la Procuraduría General de la República Dominicana del director de la publicación;	Certificado de buena conducta, expedido por la Procuraduría General de la República Dominicana del director de la publicación;
RD\$1,000.00 (caja general piso 3,) por concepto de trámites y servicios de este Ministerio (este pago se realizara previa autorización de este Ministerio).	RD\$1,000.00 (caja general piso 3,) por concepto de trámites y servicios de este Ministerio (este pago se realizara previa autorización de este Ministerio).

**Nota:** Para cualquier información favor comunicarse al tel. 809 686-6251 ext. 2057, 2055, 2058, 2056, o acceder a nuestra Página Web [www.seip.gob.do](http://www.seip.gob.do).